

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2018, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de 23 de mayo de 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 147, de 18 de junio de 2018, se dispuso la convocatoria para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

En la misma se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 19 de junio y finalizando el día 16 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta.1 de las específicas que regulan la citada convocatoria, aprobadas por resolución de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2018, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, contenidas en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Segundo: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

Tercero: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Cuarto: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

Quinto: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

#### ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2018 (B.O.E. NÚM. 147 DE 18 DE JUNIO DE 2018), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ALVAREZ	MARTIN	SAINZA
ARANDA	MENDOZA	FRANCISCO MANUEL
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE
BAÑOS	ANTON	RAUL
BAS	PALOMARES	ALBERTO
BASAÑEZ	AGARRADO	ANA CRISTINA
CANO	BERNAL	JOSE ANTONIO
CASTILLO	GIL	ANTONIO JESUS
DE LA ROSA	ARAGON	CARLOS
FRIAS	IAÑEZ	RAUL
GALLEGO	MOLINA	JAVIER
GARCIA	MARTIN	ANTONIO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GARRUCHO	AMARILLO	MANUEL MARIA
GONZALEZ	MUÑOZ	JOSE CARLOS
HEREDIA	MORENO	LUIS ELIAS
IZQUIERDO	HERRERA	ADRIAN
JONES	MEDINA	PABLO
MARTINEZ	SANTAMARIA	ENRIQUE
PEÑA	SANCHO	JUAN
PEREIRA	RODRIGUEZ	EUSEBIO
PETERSEN	GROSS	JOSE CARLOS
REGUERA	DELGADO	MANUEL
RODRIGUEZ	BALAGUER	JUAN LUIS
SACALUGA	CORNEJO	MARTA
SANCHEZ	MORA	MANUELA
SAÑUDO	COSTOYA	ESTEBAN
SEGURA	MANZANO	ANTONIA

Total de personas admitidas: 27

Relación Provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
ASENCIO	CORREDERA	JOSE CARLOS	4
CENTENO	DIAZ	ADRIAN	4
COLINDRES	VELASQUEZ	ELENA DE JESUS	4
FANDINO	CALVO	JAIME	4
MADRID	JIMENEZ	VICTOR	4
MONIS	VAZQUEZ	DANIEL	4

Total de personas excluidas: 6

Causas de exclusión: 1. No posee la titulación exigida en la convocatoria. 2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria. 3. No acredita el abono de las tasas de examen. 4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen. 5. No abona las tasas de examen. 6. No especifica el D.N.I. 7. No especifica la fecha de nacimiento. 8. No especifica el lugar de nacimiento. 9. Falta de firma. 10. Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos. 31/08/2018.

El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Fdo.: Francisco González Pérez.  
Fdo.: Mercedes Luqué López. **Nº 58.823**

### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2018, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de 23 de mayo de 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 147, de 18 de junio de 2018, se dispuso la convocatoria para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

En la misma se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 19 de junio y finalizando el día 16 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta.1 de las específicas que regulan la citada convocatoria, aprobadas por resolución de 18 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 80, de 27 de abril de 2018, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, contenidas en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Segundo: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

Tercero: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Cuarto: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de

convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

Quinto: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

#### ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2018 (B.O.E. NÚM. 147 DE 18 DE JUNIO DE 2018), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación Provisional de personas admitidas

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ARAGON	RUIZ	MARTIN
AROCHA	FRIAZA	JOSE MARIA
ARZUA	SOLARI	RAUL
BARRERA	BARRENA	FRANCISCO JAVIER
BENITEZ	FONTIVEROS	CRISTINA
CEBADA	GUERRA	MIGUEL ANGEL
COCA	MARISCAL	ANGEL
CONESA	ORTEGON	CARLOS
CUADROS	CABALLERO	ALFONSO MANUEL
DAVIA	CUESTA	CONCEPCION
FORNELL	RUIZ	ESTEBAN
GALVEZ	ALGUACIL	FRANCISCO JOSE
GARCIA	GARCIA	FRANCISCO JAVIER
GARCIA	HIRALDO	JOSE MANUEL
GARCIA	NUÑEZ	LAURA
GARZON	SANCHEZ	ANA
GOMEZ	DE LA ROCHA	ISIDORO
GUTIERREZ	BLANCO	CAYA MARIA
HERRERA	PEREZ	JUAN
IZQUIERDO	GOMEZ	BEATRIZ
JARA	VIDAL	JOSE LUIS
LOPEZ	MUÑOZ	ANTONIO LUIS
LUCAS	ZAMBRANO	PEDRO
MARIN	RODRIGUEZ	FRANCISCO
MARQUEZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO
MARTIN	MINGUET	JESUS
MARTIN	ORTEGA	JUAN CARLOS
MONTANER	VILLALONGA	JAIME LUIS
OTERO	ALGABA	PEDRO
PALOMO	RONDAN	JOSE LUIS
PARRA	MORALES	ANTONIO
PEINADO	BUENO	FRANCISCO MANUEL
PEREZ	MENDOZA	CRISTINA
PLAZA	CABANES	IVAN
PRIETO	REINA	NICOLAS
REGUERA	GIL	FRANCISCO JESUS
REY	OLIVARES	MARIA JESUS
RISCART	LOPEZ	JOSE MANUEL
RODRIGUEZ	DE PRADO	ANA
RODRIGUEZ	REVIDIEGO	MARCOS
ROLDAN	MESA	LUIS
RUBIO	CEA	MANUEL FERMIN
RUIZ	JIMENEZ	CRISTINA
SANCHEZ	GUTIERREZ	VIOLETA
SANCHEZ	PATON	PABLO JOSE
SEGURA	ROMAN	DANIEL
TOLEDO	NORIA	FERNANDO
TUBAU	GOMEZ	MARTA MARIA

Total de personas admitidas: 48

Relación Provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
SILVA	TOLEDO	ANDRES JESUS	4

Total de personas excluidas: 1

Causas de exclusión: 1. No posee la titulación exigida en la convocatoria. 2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria. 3. No acredita el abono de las tasas de examen. 4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen. 5. No abona las tasas de examen. 6. No especifica el D.N.I. 7. No especifica la fecha de nacimiento. 8. No especifica el lugar de nacimiento. 9. Falta de firma. 10. Solicitud presentada fuera de plazo.".

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos, 31/08/2018. El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Fdo.: Francisco González Pérez. Fdo.: Mercedes Luqué López. **Nº 58.827**

### AREA DE FUNCION PUBLICA

#### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

##### EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2018, ha resuelto lo siguiente:

"Mediante resolución de 23 de mayo de 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 147, de 18 de junio de 2018, se

dispuso la convocatoria para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de cuatro plazas de Técnico/a Administración Especial (Economista), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

En la misma se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 19 de junio y finalizando el día 16 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta.1 de las específicas que regulan la citada convocatoria, aprobadas por resolución de 1 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 54, de 20 de marzo de 2018, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, cuatro plazas de Técnico/a Administración Especial (Economista), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, contenidas en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Segundo: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

Tercero: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Cuarto: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

Quinto: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

#### ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (ECONOMISTA), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2018 (B.O.E. NÚM. 147 DE 18 DE JUNIO DE 2018), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación Provisional de personas admitidas

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ABASCAL	TORRES	MARIA MILAGROS
AGUILAR	DIEZ	LAURA
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE
ALCEDO	FERNANDEZ	JUAN MANUEL
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
ANDREU	CARRERA	PAULA
ARAGON	TOCINO	MARIA REGLA
BELLERIN	CRESPO	MARIA DEL CARMEN
BENITEZ	CABAÑAS	ANGELA MARIA
BENITEZ	PECINO	ALVARO
CALVENTE	ARAGON	VERONICA
CANO	CALLE	ANTONIO JOSE
CANO	DE CELIS	DANIEL
CEREZO	PEREZ	ESTHER MARIA
CHARPIN	OSUNA	MARIA
CORRALES	PINEDA	DIANA
DE SOUZA	ALMAGRO	FERNANDO
DIAZ	IGLESIAS	BELEN
DIAZ	MACIAS	MANUEL
DOMINGUEZ	MILLAN	ANA ISABEL
DURAN	GOMEZ	MARIA DEL PILAR
FERNANDEZ	ARRABAL	MARINA
GALVEZ	TRIVIÑO	JOSE ANTONIO
GALVIN	SANCHEZ	ISABEL MARIA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
GARCIA	CAMPOS	JUAN JOSE
GARCIA	GARCIA	BELEN
GARCIA	PASION	JOSE MARIA
GIL	DIAZ	MARIA DEL MAR ESMERALDA
GILABERT	CARRERAS	MARIA
IGLESIA	ZENON	ALEJANDRO
JIMENEZ	SANCHEZ	CRISTINA
LANDIN	CUMBRERA	JOSE JAVIER
LAYNEZ	MUNOZ	PEDRO
LLAVES	RUIZ	JOSE MARIA
LOPEZ	RAMOS	ROSARIO MARIA
LOPEZ	RODRIGUEZ	AROA
LOZANO	GOMEZ	JUAN
LUPION	MORALES	ROSA MARIA
MAQUEDA	TORRES	AMALIA
MATEO	HEREDIA	JUAN ANTONIO
MEDINA	PACHECO	ELENA
MONTERO	COTAN	MARIA ANGELES
MORAL	MUNOZ	CLAUDIA
MORALES	ARAUJO	VICTOR MANUEL
MORENO	ALVARADO	ANTONIO JESUS
MORENO	GIL	CARLOS
MUNOZ-DELGADO	SERRANO	GUILLERMO
OTERO	MONTES	ANA ROSA
PONCE	GUITART	MANUEL
PORCUNA	BERMUDEZ	MARIA VICTORIA
ROBLES	BRIOSO	BELEN MARIA
RODRIGUEZ	GARCIA-MOLINI	PAULA
RODRIGUEZ	MUNOZ	FRANCISCA CELIA
RODRIGUEZ	OSUNA	LUIS MANUEL
RONDAN	FERNANDEZ	ENCARNACION
ROSANO	GARCIA	ANTONIO CARLOS
ROVAYO	DIAZ	ALVARO
RUBIO	VAZQUEZ	MACARENA
SANCHA	GUTIERREZ	LAURA
SANCHEZ	SAUCEDO	MARIA JOSE
SANJUAN	DE CASO	PEDRO
SIBELLO	MARTIN	PATRICIA GRANADA
TENA	LUQUE	FERNANDO JESUS
TORRES	MINAYA	TAMARA
VELEZ	LAMADRID	DAVID
VENDOIRO	PEÑA	LOURDES ANTONIA

Total de personas admitidas: 66

Relación Provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
AMADOR	CANOURA	JUAN JESUS	1 y 4
ARELLANO	RUIZ	MARIA	4
BRIOSSO	GARRIDO	ROSALIA	1
CABRALES	CALVENTE	ADRIAN	1
CASTILLO	RAMOS-BOSSINI	SUSANA ESTHER	1
CERDERA	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	1
CHICO	PARDAL	RAFAEL ALBERTO	1 y 4
DE LA PUENTE	ROMERO	MANUEL	4
DIAZ	ZAJARA	MARIA ANGELES	1
FERNANDEZ	MORANT	JOSE	1 y 2
GARCIA	MARTIN	JAVIER	1
IZQUIERDO	HERRERA	NAZARET	1
MACIAS	BERMUDEZ	ANTONIO	1
MATA	GARCIA	MARIA LUISA	4
MELLADO	REYES	SALVADOR	4
MENA	SANCHEZ	ANA	1
MUNIZ	MAYOR	JOSE MARIA	1
PEREZ	CORRALES	ANTONIO JAVIER	4
PEREZ	PEREZ	JOSE DANIEL	1
ROMERO	SANCHEZ	MANUEL	1
RUIZ	GOMEZ	ANA SARA	1
SANCHEZ	ROMERO	FERNANDO ANTONIO	1
SANCHEZ	SAMPALO	FRANCISCO DE PAULA	1 y 3
TAPIA	DAZA	GUSTAVO SANTOS	4
TINEO	VERDUGO	REMEDIOS	4
VARGAS-MACHUCA	SALES	CARMEN	4
VERA	ROMERA	RAQUEL	1

Total de personas excluidas: 27

Causas de exclusión:

Causas de exclusión: 1. No posee la titulación exigida en la convocatoria. 2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria. 3. No acredita el abono de las tasas de examen. 4. No justifica las causas de exención de las tasas de examen. 5. No abona las tasas de examen. 6. No especifica el D.N.I. 7. No especifica la fecha de nacimiento. 8. No especifica el lugar de nacimiento. 9. Falta de firma. 10. Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos. 31/08/2018. El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Fdo.: Francisco González Pérez. Fdo.: Mercedes Luqué López.

Nº 58.829

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
EDICTO**

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 31 de agosto de 2018, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de 23 de mayo de 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 147, de 18 de junio de 2018, se dispuso la convocatoria para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de cuatro plazas de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Derecho), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

En la misma se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución anterior en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose el cómputo de plazos el día 19 de junio y finalizando el día 16 de julio de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta.1 de las específicas que regulan la citada convocatoria, aprobadas por resolución de 10 de abril de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 72, de 17 de abril de 2018, vengo en disponer lo siguiente:

Primero: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, declarar aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado para cubrir, en régimen de personal Funcionario de Carrera, cuatro plazas de Técnico/a Administración Especial (Licenciado/a en Derecho), incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz, contenidas en el documento Anexo I.

La citada relación provisional se encuentra expuesta al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Segundo: Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en cumplimiento de la legislación vigente, así como en virtud de lo establecido en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán no solo que figuran recogidos en la relación de personas excluidas sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidas.

Tercero: Tanto los/as aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en la página web del Área de Función Pública [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).

Cuarto: La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

Quinto: Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que el Diputado Delegado de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

**ANEXO I**

**RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 4 PLAZAS DE TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (LICENCIADO/A EN DERECHO), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2018 (B.O.E. NÚM. 147 DE 18 DE JUNIO DE 2018), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Relación Provisional de personas admitidas

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
ABREU	GILABERT	CARMEN
ACEDO	GUILLEN	BARBARA
AGUDO	TUR	ESTEFANIA
AGUILAR	GARCIA	EDUARDO ANGEL
AGUILAR	MARIN	MARIA JOSE
ALVAREZ	BERASUAIN	BENEDICTA
ALVAREZ	DODERO	NATALIA MARIA
ALVAREZ	LUNA	MARIA JOSE
ANDREU	LARRAN	PALOMA
ARENAS	IBANEZ	JUAN ANTONIO
ARIAS	OCHOA	LUIS MANUEL
ARIZA	ESTEPA	MARIA BELEN
ARNAUD	SANCHEZ-MARISCAL	FRANCISCO DE PAULA
BARO	CASTILLO	MARIA
BARROSO	PASTOR	PATRICIA
BASALLOTE	MUNOZ	LUCIA
BEGINES	MENA	FRANCISCO
BEJARANO	LUCAS	JOSE MANUEL
BELIZON	SANCHEZ	VERONICA
BELLO	CASADO	ANA ISABEL
BERNAL	CRUZ	MARIA DOLORES ANGELES

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
BERNAL	HERRERO	CARLOS
BRESLA	LACAVE	FABIOLA
BRUZON	ALVAREZ	SANTIAGO
BUENO	MARTINEZ	FERNANDO
BURGOS	MORENO	BELEN
CAÑON	ALONSO	DAVID
CARRERO	LANCHA	SARAY
CASANOVA	AMAYA	MARIA ADELA
CASTILLO	CAGIGAL	BLANCA
CASTILLO	RAMOS-BOSSINI	SUSANA ESTHER
CAVA	GODINO	VANESA
CESTINO	CONEJO	CAROLINA
CHARPIN	OSUNA	MARIA
CORREA	MORENO	MARIA DEL CARMEN
DE GRADO	VIVERO	DARIO ABRAHAM
DE ORO PULIDO	SUAREZ	LUIS GONZAGA
DIAZ	MACIAS	MANUEL
DIAZ	MATEOS	FRANCISCO DE PAULA
DIAZ	ORTEGA	FERNANDO
DIAZ	VILLAFAINA	LAURA
DIAZ	ZAJARA	MARIA ANGELES
DOMINGUEZ	MILLAN	ANA ISABEL
FERNANDEZ	CANTERO	IRENE
FERNANDEZ	DIAZ DE MERA	LAURA
FERNANDEZ-MOTA	MARTOS	FRANCISCO JOSE
FLEY	BAEZ	MARIA
FLOR	GARCIA	MILAGROS
FLORES	FERNANDEZ	EMILIO
FONDEVILA	HERNANDEZ	MARIA AUXILIADORA
FUENTES	RUIZ	MARIA JOSE
GARCIA	ACUÑA	FERNANDO
GARCIA	FERNANDEZ	ENCARNACION MARIA
GARCIA	GARCIA	BELEN
GARCIA	JIMENEZ	MATILDE
GARCIA	ROMERO	MANUEL
GOMAR	SUAREZ	IGNACIO
GOMEZ	COLLANTES	MARIA DEL PATROCINIO
GOMEZ	ESCALANTE	ROSANA
GOMEZ	FLORES	SEBASTIAN
GONZALEZ	DIAZ	JOSE LUIS
GONZALEZ	GARCIA	FERNANDO
GONZALEZ	ROMAN	ANA MARIA
GONZALEZ	VILLA	YOLANDA
GOTOR	SANJAUME	MARIA AFRICA
GUTIERREZ	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN
HERMOSO	RODRIGUEZ	SANDRA
HERNANDEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO
HERVIAS	LUQUE	SANTIAGO
HIDALGO	MORGADO	DIEGO
JIMENEZ	CABRERO	CARLOS
JIMENEZ	RODRIGUEZ	MONICA
LLORET	PEREZ	ALFREDO
LOPEZ	FALCON	CARMEN MERCEDES
LOZANO	GONZALEZ	MARIA MAR
MANZORRO	FERNANDEZ	MANUEL
MARIN	IGLESIAS	CARMEN
MARTIN	ALVAREZ	FRANCISCO JAVIER
MATEO	TOSCANO	LUCIA
MAYORGA	RUBIO	MARIA VICTORIA
MEDINA	MARTIN	SARA
MENA	SANCHEZ	ANA
MENACHO	QUEVEDO	SALVADOR
MENACHO	VALLE	SILVIA
MINGORANCE	MARTIN	JAVIER
MORALES	ROMERO	LIGGIA ALEJANDRA
MORENO	BREA	JOSE MANUEL
MORENO	NAVARRO	MARIA LUISA
MORENO	TIRADO	JAIME
MOYA	GARCIA	AMALIA
NOGUERAS	VALDES	MARIA JOSE
OLMODO	ROMAN	MARIA DOLORES
OROZCO	CUEVAS	MARIA ANGELES
ORTEGA	ROMERO	AMALIA
ORTEGON	GARCIA	LAURA
ORTIZ	MUÑOZ	NOELIA
PADILLA	PEREA	ROCIO
PEREZ	JIMENEZ	ALMUDENA
PEREZ	MARTIN	PILAR
PEREZ	UREBA	AFRICA
PIÑERO	GIRON	MARIA DEL ROSARIO
PLASENCIA	NAVARRO	EZEQUIEL
POLANCO	MUÑOZ	MARIA ANGELES
PORTILLO	RENDON	JORGE
QUINTERO	ORREQUILA	BEGOÑA
RAMIREZ	GARCIA	CARMEN MARIA
RAMIREZ	GARCIA	SONIA
RAMIREZ	GONZALEZ	JUAN IGNACIO

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
RAPOSO	BANCALERO	OLGA MARIA
REYES	PEREZ	MARIA
RODRIGUEZ	GONZALEZ	MANUEL
RODRIGUEZ	MESA	SILVIA
RODRIGUEZ	OSUNA	LUIS MANUEL
RODRIGUEZ	PAREJA	MANUEL
RODRIGUEZ	SEVILLANO	EDUARDO
ROSADO	RAMIREZ	PATRICIA VIRGINIA
RUEDA	CEBADA	RAFAEL
RUIZ	JIMENEZ	PATRICIA
RUIZ	LOPEZ	MARIA ANGELES
SAEZ	LOPEZ	BLANCA LUZ
SANCHEZ	ALONSO	ANA MARIA
SANCHEZ	BENITEZ	JUAN ANTONIO
SANCHEZ	SANCHEZ	CARMEN MARIA
SAUCEDO	BARO	JESUS MARIA
SERRANO	RODRIGUEZ	RAFAEL
SUAREZ	RODRIGUEZ	CRISTINA
TEJONERO	RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN
TISIS	GRANERO	MARIA JESUS
TUDO	PILA	ELENA LORETO
VAZQUEZ	ANTOLIN	MANUEL
VAZQUEZ	CEREZUELA	CARLOS
VAZQUEZ	LOPEZ	MARIA ROCIO
VELA	ALVAREZ	JUAN
VERA	CANOVAS	ANGELA
VIEYTES	CAMACHO	MARIA BEGOÑA

Total de personas admitidas: 135

Relación Provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CAUSA
ANASAGASTI	CRESPO	ELENA	4
BELON	DE LA CALLE	ALDARA	4
CONTRERAS	PARDO	MARIA JULIA	4
GALLARDO	MERIDA	ISABEL	5
GARCIA	TORRES	ADRIAN	4
GONZALEZ-VALLARINO	SOTO	ANA	4
HIDALGO	ROMERO	MARIA DEL MAR	4
LACAVE	CARRANZA	FABIOLA	2
LEYVA	DE LA HIZ	DENIA OLGA	4
LUQUE	MORANO	PAULA	4
MACIAS	IBAÑEZ	MARIA	4
MERELLO	ARVILLA	PALOMA MILAGROS	4
MORENO	GAMERO	SERGIO	2
OBIANG	LOERI	BENJAMIN	4
OLIVA	VELARDE	PAULA	4
PEREZ	BONILLO	MANUEL ANTONIO	4
PEREZ	PEREZ	JOSE DANIEL	7
REINA	SANCHEZ DE MORA	GLORIA MARIA	4
RODRIGUEZ	DELGADO	ROCIO	4
RUIZ	MOSCOSIO	EVA	4
SANCHEZ	DE LA ORDEN	EVA MARIA	4
VELA	CARMONA	JUAN MANUEL	4

Total de personas excluidas: 22

Causas de exclusión: 1. No posee la titulación exigida en la convocatoria. 2. No acredita la titulación exigida en la convocatoria. 3. No acredita el abono de las tasas de examen. 4. No justifica las causas de extensión de las tasas de examen. 5. No abona las tasas de examen. 6. No especifica el D.N.I. 7. No especifica la fecha de nacimiento. 8. No especifica el lugar de nacimiento. 9. Falta de firma. 10. Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos oportunos. 31/08/2018.  
El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Fdo.: Francisco González Pérez.  
Fdo.: Mercedes Luqué López. **Nº 58.830**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Delegación de Régimen Interior número 5.067, de fecha 13 de agosto de 2018, en relación con el artículo 27.8 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se publica para general conocimiento el extracto correspondiente a la actualización del ejercicio de 2017 de las declaraciones de los Registros de Intereses y de Bienes Patrimoniales formuladas por los miembros corporativos.

A estos efectos, dichas declaraciones se han actualizado mediante el aporte de las declaraciones tributarias del ejercicio de 2016 a las que están obligados, cuyos datos no son públicos.

Por ello, el presente anuncio únicamente comprende los datos de aquellos Corporativos que han actualizado sus declaraciones por modificación de las circunstancias de hecho que las provocan.

Dicha declaración se expondrá simultáneamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es).

1º apellido:	VERDIER	2º apellido:	MAYORAL	Nombre:	CÁNDIDA
Cargo:	TENIENTE DE ALCALDE				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES					
Bienes inmuebles					

Clase	Municipio	Fecha adquisición	Inscripción registral	Valoración	% de propiedad
URBANA	CHICLANA	1989	9/1989	-	50%
URBANA	CHICLANA	2003	7/2003	-	50%
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					12.121,59 €
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal					
Descripción		Entidad		Valor	
Automóviles y otros bienes y derechos					
Modelo			Fecha de adquisición		
HYUNDAI TERRACAN			2005		
HYUNDAI GETZ			2004		
MOTOCICLETA SYM HD2 125 CBS			2016		
AUTOCARAVANA BENIMAR MILEO 294			2016		
Préstamos hipotecarios y personales					
Entidad		Cantidad pendiente de amortización			
BBVA		42.446 € (50%)			
BBVA		1.731 € (50%)			
BBVA		32.804 € (50%)			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales					
ABOGADA COLEGIO DE CÁDIZ					
1º apellido:	PÁEZ	2º apellido:	LANDA	Nombre:	JOAQUÍN
Cargo:	TENIENTE DE ALCALDE				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES					
Bienes inmuebles					
Clase	Municipio	Fecha adquisición	Inscripción registral	Valoración	% de propiedad
URBANA	CHICLANA	2014	3.500/18ª	188.524 €	50%
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					201.000 €
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal					
Descripción		Entidad		Valor	
FONDO DE INVERSIÓN		INVERSIÓN		15.000 € (50%)	
PLAN DE PENSIONES		BANKIA		1.750 € (100%)	
PLAN DE PENSIONES		BANCO POPULAR		19.000 (100%)	
Automóviles y otros bienes y derechos					
Modelo			Fecha de adquisición		
AUTOMÓVIL MAZDA 3			2008		
Préstamos hipotecarios y personales					
Entidad		Cantidad pendiente de amortización			
BANKIA		162.000 € (50%)			
Participaciones Societarias					
Concepto	Número	Cuántía	Entidad emisora		
-	-	-	-		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales					
-					
1º apellido:	VERA	2º apellido:	MUÑOZ	Nombre:	JOSE MANUEL
Cargo:	CONCEJAL DELEGADO				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES					
Bienes inmuebles					
Clase	Municipio	Fecha adquisición	Inscripción registral	Valoración	% de propiedad
URBANA	CHICLANA	30/11/17	85646	135.758,98 €	100%
URBANA	CHICLANA	30/11/17	85.698	11.882,13 €	100%
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					25.553 €
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal					
Descripción		Entidad		Valor	
Automóviles y otros bienes y derechos					
Modelo			Fecha de adquisición		
AUTOMÓVIL AUDI A3- 1,9 cc			2008		
MOTOCICLETA HONDA PCX 125 cc			2013		
Préstamos hipotecarios y personales					
Entidad		Cantidad pendiente de amortización			
CAJA RURAL DEL SUR		88.743,38 € (100%)			
Participaciones Societarias					
Concepto	Número	Cuántía	Entidad emisora		
-	-	-	-		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales					

COORDINADOR DEL GABINETE DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ					
1º apellido:	GONZÁLEZ	2º apellido:	BUENO	Nombre:	ANA MARÍA
Cargo:	TENIENTE DE ALCALDE				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES					
Bienes inmuebles					
Clase	Municipio	Fecha adquisición	Inscripción registral	Valoración	% de propiedad
URBANA	CHICLANA	2002	63613	96.057,30	50%
URBANA	CHICLANA	2011	-	69.917,73	33,33%
URBANA	CHICLANA	2006	66.905	85.682,28	25%
URBANA	CHICLANA	2017	81.371	40.000,00	50%
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					37.767,89 €
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal					
Descripción.		Entidad.		Valor.	
Participaciones societarias					
Concepto		Número	Cuántía	Objeto social	
Participación social.		-	6000	Clínica de fisioterapia	
Automóviles y otros bienes y derechos					
Modelo			Fecha de adquisición		
VOLKSWAGEN PASSAT VARIANT			2006		
MOTOCICLETA BMW			2010		
Préstamos hipotecarios y personales					
Entidad		Cantidad pendiente de amortización			
BANCA MARCH		141.062,32 € (25%)			
BANKINTER		77.503,58 € (50%)			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales					
-					
1º apellido:	SÁNCHEZ	2º apellido:	BAREA	Nombre:	ADRIÁN
Cargo:	TENIENTE DE ALCALDE				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES					
Bienes inmuebles.					
Clase	Municipio	Fecha adquisición	Inscripción registral	Valoración	% de propiedad
-	-	-	-	-	-
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					1.000 €
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.					
Descripción		Entidad		Valor	
Automóviles y otros bienes y derechos					
Modelo			Fecha de adquisición		
AUTOMÓVIL PEUGEOT 3008			2017		
Préstamos hipotecarios y personales					
Entidad		Cantidad pendiente de amortización			
Participaciones Societarias					
Concepto	Número	Cuántía	Entidad emisora		
-	-	-	-		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales					
-					

Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Chiclana de la Fra., a 11/08/2018. Joaquín Guerrero Bey. Tte. de Alcalde.  
Delegado de Régimen Interior. **Nº 55.368**

#### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 7 de agosto del actual, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución núm. 4.905, del tenor literal siguiente:

“Visto que mediante los Decretos de esta Alcaldía con números 4.058, de 17 de junio de 2015, y 2.471, de 26 de abril de 2016, se estableció el régimen de delegación de competencias propias de esta Alcaldía en los miembros corporativos.

Vista la renuncia a su condición de concejal por parte de D. Joaquín Páez Landa, de la que ha tenido conocimiento el Pleno Municipal en sesión extraordinaria urgente de fecha 2 de agosto del corriente, hasta entonces Quinto Teniente de Alcalde con delegación de competencias genéricas en distintas materias de actividad municipal; se considera conveniente modificar el vigente régimen de delegaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y 56 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal, RESUELVO: Modificar el régimen de las competencias propias delegadas por esta Alcaldía, y en tal sentido:

PRIMERO.- Delegar con carácter genérico las competencias propias de esta Alcaldía en materia de “Medio Ambiente” en favor de Don Joaquín Guerrero Bey.  
SEGUNDO.- Delegar con carácter genérico las competencias propias de

esta Alcaldía en materia de "Playas" en favor de Doña Ana María González Bueno.

**TERCERO.-** Delegar con carácter genérico las competencias propias de esta Alcaldía en las materias de "Educación" y "Minorías Étnicas" en favor de Doña Josefa Vela Panés.

**CUARTO.-** Revocar la delegación conferida con carácter genérico en favor de Don Joaquín Guerrero Bey en las materias de "Policía Local, Tráfico y Protección Civil", "Deportes" y "Fiestas", y conferirla en favor de Don José Manuel Vera Muñoz.

Estas delegaciones genéricas comprenden la facultad de dirigir los Servicios administrativos correspondientes a dichas Áreas y su gestión en general, incluyéndose expresamente la firma de los expedientes administrativos, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (Decretos), la resolución de los recursos potestativos de reposición y de reposición en materia tributaria que se interpongan frente a los actos administrativos dictados por los órganos delegados, la resolución de las solicitudes relativas al derecho de acceso a la información pública previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y el ejercicio de la potestad sancionadora.

**QUINTO.-** Delegar de forma especial a favor de Don José Alberto Cruz Romero la competencia para la dirección y gestión de los servicios de "Fiestas", entendiéndose dentro de la presente delegación la gestión, impulso y tramitación de los correspondientes procedimientos administrativos, así como la interlocución con los colectivos interesados, incluyéndose expresamente la firma de los expedientes administrativos, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; todo ello, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde delegado Don José Manuel Vera Muñoz conforme al apartado CUARTO de este Decreto.

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del R.O.F., esta Alcaldía-Presidencia conservará las siguientes facultades en relación con las anteriores competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

**SÉPTIMO.-** Las presentes delegaciones de competencias se entienden conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para su revocación cualquier momento con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales y concejalas delegadas, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de revocación en base al presente decreto, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

**OCTAVO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación expresa, cese de este alcalde o de la Corporación.

**NOVENO.-** Notifíquese el presente decreto a las personas afectadas por el mismo, a los efectos de la aceptación del régimen competencial que supone, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

En este sentido, estas delegaciones requerirán para su eficacia su aceptación por parte de los concejales y concejalas afectados. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación del presente decreto, el concejal o concejalas destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidencia de su no aceptación.

**DÉCIMO.-** Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F.

**DECIMOPRIMERO.-** Dese cuenta al Pleno del presente decreto, según lo dispuesto por el artículo 38 del R.O.F."

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).-

En Chiclana de la Frontera, a 9/8/18. D. ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES. Firmado. N° 55.418

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA INICIAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por Alcantarillado aprobada por este Ayuntamiento Pleno con carácter provisional, por mayoría absoluta, en sesión de 22 de mayo de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, de fecha 8 de junio de 2018, se entiende definitivamente aprobada dicha ordenanza, conforme al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta la Ordenanza Fiscal que se indica:

**Artículo 1. Fundamento y naturaleza:** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de abastecimiento de agua, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

**Artículo 2. Hecho imponible:** Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, por parte del Ayuntamiento, del servicio de abastecimiento de agua potable.

**Artículo 3. Sujeto pasivo**

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las

entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean ocupantes o usuarios de las fincas del Término municipal beneficiarias del servicio, cualesquiera que sean sus títulos: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la condición de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

#### Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria vendrá determinada, en cada caso, por la aplicación de uno o varios de los siguientes conceptos, siguiendo la fórmula recogida en el art. 56 del R.D. 120/1991. Todos los precios aquí indicados no incluyen el IVA.

#### CUOTA DE CONTRATACION

CALIBRE	DOMÉSTICA	INDUSTRIAL	ORG. OFIC.
13 mm. ....	15,508 € .....	24,767 € .....	24,767 € .....
15 mm. ....	24,138 € .....	34,392 € .....	34,392 € .....
20 mm. ....	45,258 € .....	55,714 € .....	55,714 € .....
25 mm. ....	67,264 € .....	77,038 € .....	77,038 € .....
30 mm.-sup. ....	88,837 € .....	99,057 € .....	99,057 € .....

#### DERECHOS DE ACOMETIDA

TERMINO A: .....	14,205 €
TERMINO B: .....	103,689 €

#### TARIFA ORGANISMOS OFICIALES

Cuota fija o de servicio .....	4,176 €
Cuota variable única .....	0,571 €

#### TARIFA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CUOTA FIJA .....	4,524 €
Hasta 50 m3 .....	0,616 €
Más de 50 m3 .....	1,052 €

#### TARIFA DOMESTICA

CUOTA FIJA .....	4,524 €
Hasta 10 m3 .....	0,235 €
Más de 10 m3 hasta 30 m3 .....	0,369 €
Más de 30 m3 hasta 50 m3 .....	0,795 €
Más de 50 m3 .....	1,052 €

#### TARIFA ECONOMICAMENTE DEBILES

CUOTA FIJA .....	2,161 €
Hasta 10 m3 .....	0,107 €
Más de 10 m3 hasta 30 m3 .....	0,170 €
Más de 30 m3 hasta 50 m3 .....	0,577 €
Más de 50 m3 .....	1,006 €

#### TARIFA SOCIAL REDUCIDA. FIANZAS

Suministro Normal	DOMESTICO INDUSTRIAL	ORG. OF. OTROS USOS
13 mm .....	15,943 € .....	15,943 € .....
15 mm .....	22,073 € .....	22,073 € .....
20 mm .....	54,131 € .....	54,131 € .....
25 mm .....	67,677 € .....	67,677 € .....
30 mm .....	81,223 € .....	81,223 € .....
40 mm .....	108,324 € .....	108,324 € .....
50 mm. y sup. ....	135,415 € .....	135,415 € .....
Suministro Contra incendio .....	67,677 € .....	67,677 € .....
Sum. Temporal	DOMESTICO INDUSTRIAL	ORG. OF. OTROS USOS
13 mm .....	79,682 € .....	79,682 € .....
15 mm .....	113,414 € .....	113,414 € .....
20 mm .....	270,657 € .....	270,657 € .....
25 mm .....	338,395 € .....	338,395 € .....
30 mm .....	406,133 € .....	406,133 € .....
40 mm .....	541,610 € .....	541,610 € .....
50 mm. y sup. ....	677,096 € .....	677,096 € .....
2.- Canon Trasvase Guadiaro-Majaceite .....	0,077 €/m3-agua.	

#### Artículo 6. Exenciones y bonificaciones

1.- Exenciones. No se concederá exención alguna en la exacción de la presente tasa.

2.- Bonificaciones. Podrán acogerse a la tarifa social reducida las personas que reúnan algunas de las siguientes condiciones:

a) Tener la condición de pensionista por cualquier causa y percibir mensualmente una cantidad igual o menor, por todos los conceptos en cómputo familiar, que la pensión mínima de jubilación con cónyuge a su cargo, del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, solicitado a instancia de parte.

b) Las unidades familiares en las que convivan siete o más miembros y que acrediten no superar el 2,5% el Salario Mínimo Interprofesional. Esta bonificación se concederá previa solicitud, por un periodo de dos años y se podrá renovar si siguen concurriendo las circunstancias por las que se otorgó la misma.

#### Artículo 7. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo es el año natural, salvo en los casos de altas en el servicio, en los que el período impositivo abarcará desde la fecha del alta hasta el 31 de diciembre de dicho año, y en los supuestos de bajas, en que comprenderá desde el 1 de enero hasta el día de la presentación de la baja.

2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir;

a) Por los conceptos de derechos de acometida y cuotas de contratación, cuando se otorgue la autorización correspondiente.

b) Para la los demás conceptos, cuando se inicie la prestación del servicio, devengándose luego de forma periódica el día 1 de enero de cada año.

3. En todo caso, el devengo se producirá con independencia de que se hayan obtenido o no las autorizaciones o se hayan suscrito los contratos preceptivos, y sin

perjuicio de la iniciación de los expedientes administrativos que puedan instruirse para su autorización y exigencia de las responsabilidades que procedan.

#### Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos formularán las solicitudes de prestación de los servicios en la forma prevista por el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

2. Las liquidaciones por los conceptos de derechos de acometida y cuotas de contratación se notificarán a los solicitantes para su ingreso directo en la Tesorería municipal.

3. El Ayuntamiento, al notificar las condiciones técnico-económicas del suministro, advertirá al solicitante que, con las mismas, causa alta en el respectivo padrón.

4. El pago de la cuota de cada período impositivo se efectuará de forma fraccionada en bimestres naturales, que constituyen los períodos de facturación. Al finalizar cada período de facturación se elaborará el padrón cobratorio correspondiente, que se notificará colectivamente en la forma prevista en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, para su ingreso durante los treinta días siguientes al de la notificación.

5. En caso de modificación de las tarifas durante el período de facturación, se considerará que el consumo total ha sido proporcional desde el primer día hasta el último, dividiéndose dicho consumo entre el número de días del período y aplicándose la antigua y la nueva tarifa a los días que correspondan, respectivamente.

Artículo 9. Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Paterna de Rivera, a 10/8/18. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Alfonso Caravaca Morales. Firmado. **Nº 56.201**

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

### ANUNCIO

DOÑA DOLORES CABALLERO FLORES ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE, (CADIZ). HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de Mercancías de cualquier clase, aprobada por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 10 de Mayo de 2.018, al no haberse producido reclamaciones durante el período de información pública tal como se establece en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo se publica íntegramente el texto a efecto de su entrada en vigor.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

Artículo 1. Fundamento y naturaleza: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley.

Artículo 2. Hecho imponible: Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa del dominio público local consistentes en las entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, especificado en las tarifas que se recogen en la presente Ordenanza.

#### Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos previstos en las tarifas de esta Ordenanza.

2. En todo caso, tendrán la condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. Responsables: Responderán solidariamente de las obligaciones del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

1. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Cuadro de tarifas:  
 POR EDIFICIO PARTICULAR .....47,96 €/AÑO  
 POR EDIFICIO CON MÚLTIPLES PLAZAS DE GARAJE 35,00 €/AÑO POR PLAZA  
 POR ENTRADA A LOCALES, PARA LA VENTA EXPOSICIÓN, REPARACIÓN DE  
 VEHÍCULOS O PARA SERVICIO DE ENGRASE LAVADO, ETC.....63,95 €/AÑO  
 POR RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS  
 DE CUALQUIER CLASE. ....47,96 €/AÑO

En aquellos casos en que se autorice el aparcamiento en una cochera al

titular de la misma según lo dispuestos en el artículo 51.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se aplicará un recargo del 50 por 100 sobre la tarifa que corresponda por la autorización de la licencia de vado ya existente.

Artículo 6. Exenciones y bonificaciones. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

#### Artículo 7. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el período de la autorización para la utilización privativa o el aprovechamiento especial. Cuando se trate de autorizaciones prorrogadas, el período impositivo coincide con el año natural.

2. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

- Tratándose de nuevos aprovechamientos o utilidades, cuando se inicien éstos.
- Tratándose de aprovechamientos o utilidades ya autorizados y prorrogados, el día 1 de enero de cada año.

#### Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento autoliquidación, según el modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en el momento de solicitar la correspondiente autorización para la ocupación de los terrenos de uso público municipal.

2. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, la autoliquidación se realizará por un período inicial que comprenda hasta el día 31 de diciembre. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

3. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

4. Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de presentar la autoliquidación se realizará un depósito previo en la Tesorería municipal.

5. Si se trata de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, una vez incluidas en el correspondiente padrón, el pago se realizará desde el día 1 de julio hasta el día 30 de septiembre.

6. En el caso de que, por causas no imputables al sujeto pasivo la utilización o el aprovechamiento no lleguen a desarrollarse, procederá la devolución del importe ingresado.

Artículo 9. Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones a que las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición transitoria: Quienes hasta el 1 de enero de 1999 venían figurando como obligados al pago del precio público por las utilidades privativas y aprovechamientos especiales que constituyen el hecho imponible de esta tasa, causarán alta, como sujetos pasivos de la misma, en el padrón correspondiente.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alcalá del Valle a diez de Agosto de 2.018 LA ALCALDESA, Fdo.: Dolores Caballero Flores. **Nº 56.239**

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el plazo para pago en período voluntario de la Tasa por Ocupación del Vuelo y Subsuelo de Terrenos de Uso Público, Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2018, comienza el 1 de Octubre de 2018 para terminar el 30 de noviembre del mismo año.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado quedarán incursos en el procedimiento de cobranza por vía de ejecutiva, con el recargo e intereses que pudieran corresponderles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria. Cádiz 30 de agosto de 2018. EL ALCALDE ACCIDENTAL. Firmado. El Jefe de Servicio de Gestión y Inspección Tributaria, Luis Benito de Valle Galindo. Firmado. **Nº 58.895**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCIÓN 2018:** Anual 115,04 euros.  
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros